

# El expediente de la Comisión de Causas de Estado a Manuel José Quintana como ejemplo de las persecución de los liberales bajo el reinado de Fernando VII

ROCÍO TUDELA BRAVO  
Universidad de Málaga

## Resumen

La persecución a la que fueron sometidos los liberales con el regreso de Fernando VII a España es una línea de investigación que aun representa grandes interrogantes. La transcripción y estudio del expediente de la Comisión de Causas de Estado a tres de estos personajes perseguidos y acusados de atentar contra el sistema político tradicional español aportan una visión en primera persona de estos sucesos. El proceso se centró principalmente en el político y literato Manuel José Quintana, por lo que se convierte en una herramienta imprescindible para el estudio tanto de su repercusión política como literaria. Quintana fue juzgado por su intervención en los sucesos de la Guerra de la Independencia, a la vez que por las consecuencias de sus escritos oficiales para el gobierno, publicaciones periódicas y composiciones poéticas. Como complemento de este expediente se halla la *Memoria* escrita por Quintana en la que narró en primera persona cómo vivió estos hechos. El análisis de ambos testimonios sobre este suceso aporta una nueva visión tanto de la persecución liberal, como de la vida y obra de Quintana.

## Abstract

The Liberals were subjected to persecution with the return of Fernando VII to Spain. This is a line of research that still presents great questions. The transcription and study of this open proceedings to three of these persecuted characters under the accusations of attacking the Spanish traditional political system, provide a first-person view of these events. The process was focused mainly on the politician and writer Manuel Jose Quintana, so it becomes an indispensable tool for studying both its political and literary impact. Quintana was tried for his participation in the events of the War of Independence, as well as for the consequences of his government official written records, periodicals publications and poetic compositions. Complementing this expedient, we have the *Memory* written by Quintana, that was narrated in first person and in which how he lived those facts is mentioned. The analysis of both testimonies about this event brings a new vision of both the liberal persecution, and the life and work of Quintana.

## 1. LOS LIBERALES Y EL REGRESO DE FERNANDO VII

El final de la Guerra de la Independencia, que se consolidó con la firma del 'Tratado de Valençay' el 11 de diciembre de 1813, no trajo a España la paz deseada. Los sueños del pueblo de inaugurar una nueva etapa de prosperidad y modernidad en el país se vieron frustrados cuando Fernando VII fue restaurado en el trono como monarca absoluto por Napoleón. La desilusión se apoderó de una sociedad que acababa de experimentar las tragedias de la guerra en primera persona. Los españoles habían sido protagonistas de un conflicto que, hasta en-

tonces, no tenía precedentes en nuestra historia. La amenaza política que suponía la restauración del Antiguo Régimen unida a la crisis generalizada en la que se hallaba España como consecuencia de la guerra, propició el desencadenamiento de un clima tenso en el que la sociedad se encontró dividida en tres grandes sectores: afrancesados, liberales y absolutistas.

La crisis se extendió a todos los niveles. Los costes de la guerra provocaron el hundimiento de la Hacienda, problema que se convirtió en una lacra permanente hasta bien entrado el siglo XIX. Las consecuencias demográficas se hicieron notar no solo en la considerable cifra de muertos, sino que también en el número de heridos y las desastrosas epidemias de tifus, cólera y disentería sufridas por la población. La crisis de subsistencia ahogaba a un campesinado cada vez más diezmado y empobrecido que contemplaba la ruina de las cosechas y cargaba con las nefastas consecuencias del abandono de las zonas de cultivo por el alistamiento bélico, lo que llevó al agotamiento del país en buena medida, pues la agricultura era su principal fuente de riqueza. Del mismo modo, la guerra deterioró las industrias en todos sus aspectos, desde la destrucción de numerosas fábricas hasta la pérdida de mercados tan importantes como el colonial. La guerra también dejó su huella en las urbes. Muchas ciudades fueron arrasadas, se destruyeron edificios, monumentos históricos y se expoliaron obras de arte. En respuesta, las insurrecciones populares se convirtieron en una manifestación común del malestar español, así como el descontento del ejército se hizo patente a través de los frecuentes pronunciamientos. Por último, la cuestión americana fue un foco de especial atención sobre el que el monarca se volcó para tratar de impedir la inminente e irremediable pérdida de las colonias americanas, que aprovechando el conflicto franco-español estallaron, de forma espontánea y desorganizada, en una revolución independentista.

En este contexto se esperaba el regreso del monarca a España. El Deseado pasó la frontera el 24 de marzo de 1814 y fue recibido por don Francisco de Copons y Navia, capitán general de Cataluña, a orillas del río Fluviá. Una vez se encontró en suelo español mostró su intención de ejercer como soberano absolutista, hecho que le hizo perder la confianza que el pueblo había depositado en su figura. La Constitución de 1812, que era el símbolo del triunfo de las ideas liberales, fue derogada en Valencia el 4 de mayo de 1814 como muestra de la intención más inmediata del monarca por retornar al estado político anterior a la guerra. Por idéntica causa se ordenó la disolución de las Cortes y la persecución de los liberales. Estos hechos constituyeron los emblemas de su línea de acción política, así como las medidas de restablecimiento del tribunal de la Inquisición o la supresión de la libertad de imprenta denotaron el proyecto de pensamiento del nuevo gobierno inaugurado.

Estudiar el papel de los liberales en este momento histórico supone enfrentarse aún a muchos interrogantes sin resolver por la bibliografía existente, por lo que merece plantearse la necesidad de realizar un ejercicio de revalorización de la figura e imagen de los liberales para comprender que estos no buscaron la revolución, sino que se vieron inmersos en ella por la actitud del gobierno de Fernando VII. La primera generación de liberales ante la que nos encontramos sufrió la persecución, la marginación del poder, el encarcelamiento y el exilio. El primer movimiento liberal español fue particular por su exaltación del romanticismo y por su proyección no solo política, sino también literaria, que propició la publicación de todo tipo de textos, desde periódicos, boletines o folletos, hasta novelas, obras de teatro y poemarios. Estos hombres, a menudo, desarrollaron múltiples actividades con repercusión pública, como es el caso de Manuel José Quintana, secretario general de la Junta Suprema Central a la vez que autor del *Semanario Patriótico* y de obras de tal repercusión como *Poesías Patrióticas*<sup>1</sup>. A

---

<sup>1</sup> Los estudios que ha generado la personalidad de Manuel José Quintana se dividen en dos líneas: una histórica,

través de la persecución liberal, Fernando VII allanaba el terreno para la efectiva restauración del Absolutismo y eliminaba del panorama político a personajes que despertaban verdadera admiración entre los españoles por su papel ante las circunstancias de la guerra recientemente vividas<sup>2</sup>.

## 2. UN CASO DE PERSECUCIÓN: EL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE CAUSAS DE ESTADO A MANUEL JOSÉ QUINTANA, JOSÉ REBOLLO Y EUGENIO DE TAPIA

Los fondos del Archivo Histórico Nacional nos ofrecen la posibilidad de estudiar este periodo histórico a través de la documentación conservada sobre la Administración de Fernando VII. El caso que se analiza a continuación corrió a cargo de la Comisión de Causas de Estado, que fue creada por Real Orden para castigar, principalmente, a aquellos que habían actuado contra la soberanía del Rey. Fue precisamente por ese motivo por el que Manuel José Quintana, junto a José Rebollo y Eugenio de Tapia, fue enjuiciado, aunque esta no fue la única causa por la que se le procesó. El expediente (A. H. N., DIVERSOS-COLECCIONES, 118, n. 2), que se encuentra en buen estado de conservación, conforma un legajo de un centenar de folios aproximadamente, que no solo comprende el proceso judicial al que fueron sometidos los enjuiciados, sino también material complementario sobre la causa, e incluso los papeles personales que le fueron requisados a Quintana en su domicilio.

El proceso se inició cuando Fernando VII encargó al General Francisco Eguía que ejecutase el Real Decreto por el que se ordenaba el arresto de las personas recogidas en una lista elaborada por el propio monarca, a saber: Manuel José Quintana, José Rebollo y Eugenio de Tapia. Para llevar a cabo este proceso se nombraron como ministros a José María Puig, Jaime Álvarez de Mendieta, Ignacio Martínez de Villela, Francisco de Leiva y Antonio Alcalá Galiano. Se dispuso que los arrestados fuesen encarcelados en el cuartel de Guardias de Corps y en la cárcel de la Corona. El primer paso que se dio para iniciar el proceso, tras la conformación de la Comisión encargada del caso, fue publicar la diligencia de prisión de Manuel José Quintana. Éste fue apresado la noche del 10 de mayo de 1814 en su domicilio, situado en calle de la Salud en Madrid. Transcurridos los primeros días de prisión, el 15 de mayo, se le hizo nombrar a una persona de su confianza para que asistiese a la diligencia de reconocimiento de sus papeles, ante lo cual nombró a su hermano Domingo Benito Quintana. Así el 18 de mayo, el juez Antonio Alcalá Galiano, en presencia de Domingo Benito, procedió al reconocimiento de los papeles de los que Quintana disponía en su domicilio “y con toda escrupulosidad se

---

en la que se aborda su intervención en el escenario político, sobre todo, en los sucesos de la Guerra de la Independencia; y otra literaria, en la que se ha estudiado su producción poética casi exclusivamente. Por la relevancia de la figura de Quintana y por la ingente cantidad de publicaciones que ha dado lugar el estudio de su acción y obra, mencionar las obras de Derózier (1978, 1980), Alonso (1944) y Cano (1978). Entre los estudios más recientes hay que destacar el monográfico coordinado por Álvarez en la revista *Ínsula* (774, 2008) y las aportaciones de autores como Lara (2010) o Sánchez (2014).

<sup>2</sup> Las consecuencias de la Guerra de la Independencia suponen un amplísimo campo de estudio que ha generado una prolífica bibliografía. De este modo es posible encontrar no solo estudios generalistas, (Carr 2009) o (Vaca 2002), tanto de la repercusión de los acontecimientos en España, como en el resto de Europa, (Viguera 2010) o (Esdaile 2002), sino que la producción científica se ha diversificado de tal forma que existen estudios de materias específicas en prácticamente cualquier registro político, bélico, social, económico, literario o artístico: (De Diego 2009) o (Armillas 2001), entre otros. Sin embargo, la magnitud del conflicto y su consecuente complejidad hacen que sea imposible, por el momento, una especialización profunda en todos los campos. Con respecto al caso de estudio de este artículo he de destacar que si bien el movimiento liberal no es un campo olvidado por los investigadores, si es reseñable el hecho de que los momentos inmediatamente posteriores al regreso de Fernando VII a España y la subsiguiente persecución que acometió sobre los liberales, es una línea de investigación que aún tiene muchos datos que brindar. Ser ejemplo de ello es uno de los objetivos principales de este estudio, junto a la necesidad de revalorizar la lucha de algunos de los personajes castigados por la persecución del monarca.

separaron algunos de los quales mandó su señoría, que firmados por si, y por el Apoderado D<sup>n</sup>. Domingo, se formase pieza separada que corriese unida á estos autos” (4r)<sup>3</sup>. Tras la revisión, 31 hojas pasaron a formar parte del expediente bajo el título de “Papeles de D. Manuel José Quintana”.

Una vez que los documentos personales de Quintana se encontraron en manos de la Comisión<sup>4</sup>, el monarca declaró que el proceso se encontraría sujeto a las leyes en todo momento, por lo que se debía



evitar en la formación y seguim<sup>to</sup>. de estas causas el menor defecto ó nulidad, y proceder en ellas con entero arreglo á nrâs Leyes Patrias, sabias, practicas, y costumbres de ntrôs tribunales; no pudiendose dudar que por ellas se trata de inquirir, justificar y castigar á los reos de los atroces delitos que se persiguen.  
(5v)

Tal fue su empeño en denotar la legalidad de las medidas adoptadas en el proceso, que ordenó que a los documentos del expediente se uniera un ejemplar de la Constitución, una colección de las actas, diarios y decretos, además de una certificación de los diputados que habían asistido o no a Cortes, e incluso una colección completa de los títulos: *La Abeja*, *El Triunfo Español*, *Semanario Patriótico*, *Duende de los Cafés*, *Redactor General*, *Universal* y otros similares. También se añadió una lista de los posibles testigos de los altercados sucedidos en las Galerías, Juntas y Cafés de Apolo y Patriota de Cádiz<sup>5</sup>. Establecidas las bases pertinentes se procedió al interrogatorio de Manuel José Quintana que, compuesto por 42 preguntas, se desarrolló entre los días 21 y 23 de julio de 1814.

## 2.1. Transcripción paleográfica del interrogatorio a Manuel José Quintana

Para la correcta y precisa lectura del interrogatorio al que fue sometido Quintana, inserto a continuación la transcripción literal del contenido del expediente en relación a su declaración<sup>6</sup>:

Declaracion de D<sup>n</sup>. Manuel José Quintana

En la Villa de Madrid á veinte y uno de Julio de mil ochocientos catorce El Sor.  
D<sup>n</sup>. Antonio Alcalá Galiano del Consejo de S. M. y Juez de estos autos, estando en el Quartel de R<sup>s</sup>. Guardias de Corps sigo comparecer ante si a un hombre preso en el a su disposicion de quien S. S. tomo y recibio juramento por ante mi el Esnô y haviendolo echo segun se requiere por Dios y a una cruz segun forma de derecho y vaxo de el ofrecido decir verdad en quanto supiere y fuere preguntado en su virtud se le hicieron por S. S. las preguntas siguientes.

Preguntado

Diga y declare como se llama de donde es natural y vecino que edad estado y oficio tiene y si save el motivo de su posision Dijo Se llama D<sup>n</sup>. Manuel José Quintana natural y vecino de Madrid de edad de quarenta y dos años de

<sup>3</sup> Tanto este fragmento del expediente, como los que se leerán posteriormente, se encuentran transcritos de forma literal respetando la acentuación, puntuación y abreviaturas presentes en el texto original. Con la finalidad de agilizar la lectura se indicará la referencia de la cita entre paréntesis, ya que todas proceden del mismo texto.

<sup>4</sup> La Comisión requisó los documentos que consideraba que se ajustaban a la inculpación de los cargos por los que se le enjuiciaba. El volumen de documentación se encuentra compuesta por los siguientes papeles: cartas personales, notas manuscritas relacionadas con la publicación del *Semanario Patriótico*, una relación de las deudas contraídas por su persona, un texto impreso bajo el encabezado de “Al Rey” y una copia impresa de su obra *España Libre*.

<sup>5</sup> Dicha lista no se encuentra adjunta en el expediente, tan solo es mencionada.

<sup>6</sup> El interrogatorio se extiende entre los folios 10r-27v del expediente.

estado casado Secretario de S. M con ejercicio y de la ynterpretacion de lenguas que no save ni se presume el motivo de su prision y responde

Preguntado

Si conserva en su poder algunos papeles pertenecientes á el encargo de Secretario de la interpretacion de lenguas quales son y donde se hallan Dijo y noto porsí: Que conserva todos los papeles pertenecientes a la Secretaria, trasladados ultimam<sup>te</sup>. a su casa y existen en una de sus piezas, que la tiene calle de la Salud num<sup>o</sup>. dos q<sup>to</sup>. segundo y responde

Preguntado

Si reconoce como escrita á el declarante la carta su fha en Sevilla seis de octubre de mil ochocientos doce firmada por J<sup>n</sup>. Ydalgo q<sup>e</sup>. se halla al folio primero de la pieza titulada Papeles reconocidos en la casa de D<sup>n</sup>. Manuel Quintana; El Papel q<sup>e</sup>. se halla al folio segundo de la misma pieza q<sup>e</sup>. principia, Semanario Patriotico, y la esquela q<sup>e</sup>. se halla á el folio tercero, que da principio Remitidos á Sevilla á Hidalgo Dijo vistos y reconocidos que reconoce los tres expresados papeles, el primero como carta dirigida á el declarante por quien se halla firmada, el segundo como minuta del anuncio q<sup>e</sup>. se havia de poner en los diarios de Sevilla para venderse halli cincuenta juegos del Periodico yntitulado Semanario Patriotico, y cuya minuta esta escrita de su mismo puño y letra, y el tercero que tamvien se halla escrito de su misma mano es un apunte de los exemplares referidos y responde

Preguntado

Si reconoce el papel q<sup>e</sup>. se halla al folio cuarto de la expresada pieza, especie de nota, y el que se halla al folio quinto, q<sup>e</sup>. principia Deudas q<sup>e</sup>. he contraido desde el año de mil ochocientos diez Dijo que los reconoce como escritos ambos por letra suya, el prim<sup>o</sup>. como un apunte de liquidacion de las cuentas del Semanario Patriotico, y el segundo como una Rota de las deudas q<sup>e</sup>. ha contraido en la urgencia de estos años p<sup>a</sup>. q<sup>e</sup>. pudiesen constar en cualquier evento y responde

Preguntado

Que intervencion á tenido el declarante en la publicacion del Periodico yntitulado Semanario Patriotico, si fue edictor y en su caso si solo ó en comp<sup>a</sup>. de otras personas quienes heran estas y q<sup>e</sup>. objeto y fines se propuso en su publicacion Dixo: Que ha sido edictor y autor del referido papel en diferentes epocas acompañado de diferentes sujetos en unas y otras, en la prim<sup>a</sup>. le acompañaron D<sup>n</sup>. Eugenio Tapia; y D<sup>n</sup>. Joaquin Abaitua, en la segunda no fue edictor ni autor, pues lo fueron D<sup>n</sup>. José Blanco, y D<sup>n</sup>. Ysidoro Antillon, y en la tercera fue el declarante autor y edictor, acompañado de D<sup>n</sup>. Juan Alvarez Guerra, D<sup>n</sup>. Eugenio Tapia, y D<sup>n</sup>. José Rebollo: el objeto que se propuso en la publicacion de este papel, fue el de mantener el espiritu publico en la Guerra que tenia la Patria contra los franceses, y al mismo tpô ilustrar la opinion segun los alcances de los autores para que se hicieren en la Administracion y el Gobierno aquellas reformas necesarias p<sup>a</sup>. precaver los males tan orribles a donde la adbitrariedad de los tpôs pasados havian conducido a la Nacion y responde

Preguntado

Si conserva algun exemplar del expresado Periodico, donde se halla, y si en las doctrinas que en el se publicavan contenian maximas democraticas y destructoras de la Constitucion que havia regido siempre en España Dixo: que

no conserva ninguno, que ninguna de las maximas que se han puesto en este papel tenian el caracter de democraticas, por que la intencion y los principios que dirigian a los autores, fueron siempre de que en España existiese la Constitucion Monarquica hereditaria templada por leyes, para evitar los abusos de la adbitrariedad y responde

Preguntado

Si en el expresado Periodico se contenian especies contrarias á la Soverania de S. M. q<sup>e</sup>. la Nacion en Cortes havia jurado y reconocido, y aun proclamado en todos los pueblos libres de la dominacion francesa en el año pasado de mil ochocientos ocho Dijo: Que en este papel podria haver alguna especie consecuente a la Soverania declarada por las Cortes en la Nacion, pero que estas especies no pasaban en dho papel de meras opiniones manifestadas en un tpô en que la ley, dava esta facultad y que no sirven de impedimento para reconocer y obedecer la Soverania declarada por S. M. en su persona como reconoce y obedece y responde

Preguntado

Si aun antes de declararse por las Cortes la Soverania de la Nacion se publicaron en su Periodico algunos articulos relativos á este punto, en los que expresase convenian se hiciese esta alteracion en la Constitucion Española Dixo Que habiendo tanto tpô que se publicaron dhos papeles no puede tener presente si hay en ellos alguna especie q<sup>e</sup>. diga relacion a la pregunta, pero le parece que no habra ninguna indicacion directa y adsoluta sobre el particular y responde

Preguntado

Si Jurada y reconocida la Soverania del S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo por toda la Nacion si ha creido q<sup>e</sup>. las Cortes llamadas extraordinarias sin otros poderes sus Diputados q<sup>e</sup>. los q<sup>e</sup>. prevenia la instruccion de la Junta Central y el primer Consejo de Regencia han podido privar á el Rey de esta prerrogativa, y sin constarles la voluntad de la mayor parte de la Nacion p<sup>r</sup>. hallarse vaxo la dominacion de los Enemigos Dixo Que ignorava los terminos en que venian concebidos los poderes de los Diputados, y que creyo entonces q<sup>e</sup>. la declaracion de la Soverania en la Nacion hera dirigida especialm<sup>te</sup>. á justificar y apoyar la insurreccion contra los franceses y su Emperador que llamava á los Españoles insurgentes y rebeldes porque no condescendiamos con las pretensiones q<sup>e</sup>. el se atribuia en virtud de las renunciias echas en Bayona y responde

Preguntado

Si antes de ser Secretario de la Ynterpretacion de Lenguas, y en el tpô de la revolucion obtubo algun ótro encargo ó destino del Gobierno exprese qual sea y quanto tpô le sirvio Dixo: Que fue óficial mayor de la Secretaria grál de la Junta Central desde principios de Enero de mil ochocientos nueve, hasta ultimos de feb<sup>o</sup>. de mil ochocientos diez en q<sup>e</sup>. fue suprimida dha Secretaria grál, y que no puntualiza mas las fhas por no tenerlas presentes y responde

Preguntado

Si reconoce como escrita á el declarante la carta q<sup>e</sup>. se halla al folio sexto y el septimo de la espresada pieza su fha en Sevilla nueve de Marzo de mil ochocientos catorce, firmada por Pereyra Dixo Que la reconoce como escrita á el declarante y responde

Preguntado

De quien y el amigo que se habla en la expresada carta y qual es la conjuracion á que hace referencia Dixo Que el amigo a quien hace referencia es D<sup>n</sup>. Agustín de Arguelles, y la conjuracion es la que querian hacer aparecer á este sujeto como complice en las tramas de el llamado Audinot y responde

Preguntado

Si reconoce como escritas al declarante las Cartas q<sup>e</sup>. se hallan al folio octavo y nono sus fhas en Soria tres de feb<sup>o</sup>. de mil ochocientos catorce firmada por Luis y Pedro Martínez de Aparicio, y Bartolome de Martín, y la otra por José María Puente con fha treinta y uno de Enero del mismo año Dixo: Que la prim<sup>a</sup>. no es dirigida á el declarante como resulta de ella misma pero la reconoce por hallada entre sus papeles y hace relacion á el asunto de que halle tambien la segunda, la qual reconoce codirigida al declarante, y hace relacion una y otra á unos libros extraviados desde Soria á Osma en el tiempo de su emigracion y responde

Preguntado

Si reconoce como escrita á el declarante la Carta que se halla al folio diez y once de la expresada pieza firmada por foronda su fha en la Coruña a diez y seis de Abril de mil ochocientos catorce Dijo: Que si la reconoce como dirigida á el mismo, y que la ha conservado por contener en ella una lista de sujetos q<sup>e</sup>. devian tenerse presentes para hacer propuesta de individuos de la Junta de Censura de Galicia y responde

Preguntado

Que parte tenia en las propuestas q<sup>e</sup>. se hacian en la Junta de Censura, y si tenia alguna, si ha procurado elegir personas en quien concurriesen las cualidades tan indispensables en un encargo tan delicado, y particularm<sup>te</sup>. si heran afectos á la Religion Catolica Apostolica Romana que la Nacion profesa por su Constitucion con exclusion de toda otra, y al S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo Nuestro Legitimo Rey Dijo: Que intervenia en estas propuestas como uno de los yndividuos de la Junta Suprema de Censura, y que en sus votos procuraban q<sup>e</sup>. los sujetos tubiesen esas calidades unidas a las de prudencia y saviduria propias para llenar el encargo y responde

Preguntado

Si reconoce el papel que se halla al folio doce de la expresada pieza que principia Satisfaccion que halla la Academia y el q<sup>e</sup>. se halla al folio trece especie de apuntacion y principia D<sup>n</sup>. Ramon de Arguelles Dijo: Que el primero le reconoce como un primer apunte echo de su mano para el discurso de felicitacion a S. M. q<sup>e</sup>. se le habia encargado por la Academia Española de que es individual, y el segundo es el apunte de las señas de la Casa donde vive el depend<sup>te</sup>. de su Secretaria y responde

Preguntado

Si reconoce el impreso que se halla a los folios catorce, quince; y diez y seis especie de discurso dirigido á el Rey firmado por un ciudadano que le ama de veras y si save quien sea su autor Dijo Que le reconoce como hallado entre sus papeles y que ignora quien sea el autor y responde

Preguntado

Si reconoce como escrita á el declarante la carta q<sup>e</sup>. se halla desde el folio diez y siete de la expresada pieza hasta el veinte y uno inclusive firmada por

Cormyn su fha en Mexico diez y seis de Junio de mil ochocientos trece Dijo Que la reconoce como dirigida al declarante y responde

Preguntado

Si reconoce el ympreso q<sup>e</sup>. se halla al folio veinte y dos de la expresada pieza y concluye en el treinta inclusive titulado España libre odas por D<sup>n</sup>. Manuel José Quintana Dijo: Que reconoce dho papel como composiciones escritas por el declarante para aplaudir y excitar el entusiasmo Nacional contra la tiranía de Bonaparte y responde

Preguntado

Si reconoce como escrita al declarante la carta que se halla al folio treinta y uno de la expresa pieza firmada por J<sup>n</sup>. Hidalgo su fha en Sevilla siete de noviembre de mil ochocientos doce Dijo: Que si la reconoce como escrita al declarante y relativa a los cincuenta juegos del Semanario remitidos á Sevilla p<sup>a</sup>. venderse y de q<sup>e</sup>. ya se ha echo mencion en las primeras preguntas y responde

Preguntado

Si no se le hace inverosimil que siendo uno de los edictores y autor del Semanario no conserve en su poder un exemplar Dijo Que aun quando parece inverosimil sin embargo es un echo cierto p<sup>r</sup>. que el declarante no conserva exemplares de todas las obras q<sup>e</sup>. ha escrito, y menos importancia a dado al referido papel que como obra de circunstancias le ha sido indiferente despues que estas han variado y responde

Preguntado

Si en el tpô que fue vocal de la Junta Suprema de Censura ha perseguido declarando como subersivos los papeles que tratasen de la Soverania de S. M. y de defender sus R<sup>s</sup>. derechos, án aprobado estas doctrinas conformes a nuestras leyes patrias dijo: Que en cumplim<sup>to</sup>. de sus funciones como vocal de la Junta suprema de Censura á procedido segun su leal saver y entender como hombre de providad con arreglo á las leyes cuya observancia se le encargava, que estos son los principios generales á que harreglado su conducta, y que su memoria no le recuerda casos particulares con que especificarla mas y responde á nadiendo que no hace memoria de que en caso alguno haya procedido por espiritu de persecucion de q<sup>e</sup>. su caracter esta muy distante ni con la intencion de perjudicar los derechos de S. M. y responde

Preguntado

Si ha tenido noticia de un Decreto que se expidio para la convocacion de Cortes p<sup>a</sup>. que concurriesen la Nobleza y Clero, y en su caso si save el jiro que se le dio dijo Que tiene noticia de dho decreto el qual se acordo por la Junta Central en los ultimos dias de su gobierno en la Ysla de Leon; que este decreto se paso con los demas papeles de la Secretaria grâl á la Secretaria de estado quando la supresion de aquella; que desde aquella epoca el declarante no ha tenido la mas minima intervencion directa ni indirecta con dhos papeles como pueden informar de ellos los Archiveros de la Secretaria de estado que heran entonces; que tampoco ha tenido intervencion ni conocim<sup>to</sup>. alguno en los asuntos comprendidos en dho Decreto ni antes ni despues, de la Convocacion de las Cortes, y q<sup>e</sup>. por consecuencia ignora adsolutam<sup>te</sup>. el curso q<sup>e</sup>. tomo dicho Decreto y responde

Preguntado



Si tiene noticia q<sup>e</sup>. haya havido algun fraude, dolo, ó omision en la ocultacion del expresado decreto con el objeto prâl de defraudar estas clases de la representacion que devian tener en las Cortes, y q<sup>e</sup>. solo huviese una representacion popular, medio segun ó el mas conforme y adecuado p<sup>a</sup>. democratizar una Nacion, y caso de haberlo savido exprese qual sea Dijo Que haviendo contestado q<sup>e</sup>. no tenia noticia ninguna del curso del expresado decreto, desde q<sup>e</sup>. fue pasado con los demas papeles de la Secretaria grâl a la de Estado no la puede tener de q<sup>e</sup>. huviese havido dolo, fraude u omision respecto de la manifestacion de este documento, q<sup>e</sup>. solo recibio hidea de su extravio por lo q<sup>e</sup>. se dijo en algun escrito año y medio despues sobre poco mas ó menos, y que el Declarante entonces expreso en los papeles publicos su sorpresa y su sentimiento de que se le creyese capaz de semejante infidencia y se ofrecio a manifestar la falsedad ó equivocacion de una imputacion de esta clase, a la qual en todo el curso de su carrera publica no havia dado ócasion; havindose manejado siempre con la pureza y providad notorias a los Gefes y compañeros q<sup>e</sup>. ha tenido en ella, y el declarante orce tambien q<sup>e</sup>. al Publico y responde

Preguntado

Diga y declare si la carta que tiene reconocida firmada por Pereyra que se halla al folio seis y siete lo es por D<sup>n</sup>. Luis ó D<sup>n</sup>. Antonio Pereyra enpleados en Correos. Ó en otras oficinas, o si lo es de algun otro exprese de quien sea Dixo: Que es de D<sup>n</sup>. Fran<sup>co</sup>. Pereyra prevendado de la S<sup>ta</sup>. Yglesia de Sevilla y responde

En cuyo estado mando S. S. suspender esta declaracion para continuarla y leyda que le fue en ella se afirmo ratifico y expreso ser todo la verdad la firmo y S. S. la rubrico de todo lo que doy fé

Manuel José Quintana  
(Rúbrica)

Ante mi  
Antonio Hern<sup>do</sup>. Taraves

Continuacion a la declaración de D<sup>n</sup>. Manuel José Quintana

En la Villa de Madrid a veinte y tres de Julio de mil ochocientos catorce estando en el Cuartel de R<sup>s</sup>. Guardias de Corps El Sr. D<sup>n</sup>. Antonio Alcala Galiano del Consejo de S. M. y Juez de estos autos hizo comparecer ante a D<sup>n</sup>. Manuel José Quintana preso en el a su disposicion á efecto de continuarle su declaracion y vaxo del juramento que tiene prestado y a mayor avundamiento de nuevo ratifico por antemi se le hicieron por S. S. las preguntas sig<sup>tes</sup>.

Preguntado

Diga y declare si tiene noticia de haverse atentado contra la Soverania del S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo, y contra los derechos y regalias del trono para establecer un Gobierno democratico, privarle de su corona Real y de la posesion de sus Reynos, y si en su caso ha tenido alguna intervencion Dijo Que no tiene noticia ninguna de un proyecto tan desatinado y loco como el de establecer un gobierno democratico en España, ni de atentado alguno dirigido a privar al S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo de sus Reynos y prerrogativas q<sup>e</sup>. como á Monarca lexitimo le corresponden, y responde

Preguntado

Diga y declare si ha coadyubado á privar al S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo de la Soverania del Reyno propalando maximas revolucionarias y estrabiando la opinion hacia la Soverania popular Dijo Que las maximas que ha procurado inculcar en sus escritos durante la revolucion an sido todas dirigidas á propagar el respeto y la obediencia a las autoridades lexitimas, y que no ha creido q<sup>e</sup>. tubiesen caracter de revolucionaria por insinuar y manifestar la necesidad de que la autoridad se dirigiese por leyes, y se escuchasen la voz y opinion de la Nacion por medio de representantes, a fin de que no volviessemos ha caer en el avismo de los males horribles á q<sup>e</sup>. el olvido de esta clase de institucion nos havia conducido; males de tal naturaleza y tan escandalosos que ni aun respetaron al heredero del trono hoy dia el S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo y concluyeron con casi entregar atada de pies y manos la nacion a un tirano advenedizo y responde

Preguntado

Si para evitar los males expresados se valió de los medios que tenia prescriptos nuestras antiguas y varias leyes, ó si lo verifico usando de los medios de que se havian valido p<sup>a</sup>. transtornar y democratizar la Francia, y cuyos males llora toda la Europa Dijo Que para el objeto expresado se valio de aquellos medios decorosos racionales que la prudencia y la moderacion prescriben, q<sup>e</sup>. la p<sup>a</sup>. época del Semanario Patriotico enpezada a publicarse inmediatamente despues de la salida de los franceses se imprimio con licencia del Consejo de Castilla y en sus diferentes numeros procuro el declarante segun el alcance de su instruccion y de sus talentos llamar la atencion publica hacia los males referidos indicando su remedio; que en la tercera época en que el declarante volvio á exivir el dho papel, procuro hacerlo del mismo modo llevando por objeto el contribuir a la unidad de accion en la autoridad reconocida entonces, y a que no se dividiera la opinion respecto de ella, pues en la conformidad y union estava zifrada nuestra defensa contra los franceses y la salvacion de la patria: que ha guardado asi en este como en sus demas escritos aquella atencion; aquella urvanidad; y aquella moderacion propias de su caracter y convenientes al descubrimiento de la verdad en cualquiera ramo, que no ha insultado, no ha caludniado, no hazaerido a nadie, llevandose por objeto hablar de las cosas y no de las personas, en fin que no se ha valido de intrigas, ni de otro medio ninguno vil ó reprovado para hacer valer sus opiniones, las quales prodan estar sujetas al error, pero an sido siempre concebidas de vuenta fé y con dignidad y responde

Preguntado

Si no conoze que adoctando medios contrarios a las practicas usos costumbres y leyes de la Nacion precisa ó indispensablem<sup>te</sup>. se havia de causar su desonion y diosision, y que por lo tanto hera muy perjudicial toda nueva doctrina, pues podia causar la destruccion del Reyno, y que Napoleon lograse su dominacion, lo q<sup>e</sup>. no podria verificar estando unidos Dijo: Que el medio prâl que se creyo por el declarante como oportuno para la reforma de avusos fue la renovacion de las Cortes, que este medio aun q<sup>e</sup>. desusado por tanto tpô hera conocido de la Nacion, que otros muchos escritos que se publicaron en aquella prim<sup>a</sup>. época inculcaron tambien la necesidad de este medio y que lejos de pensarse en que contribuyese a dividir la Nacion se creyo q<sup>e</sup>. contribuirian a dar la mayor adsibidad y enerjia y responde

### Preguntado

Si considerado por el declarante como unico medio el de la convocacion de Cortes adocto y aconsejo el q<sup>e</sup>. se hiciese por estamentos segun se havia acostumbrado siempre en el Reyno, ó si lo hizo elijiendo el popular y aun contribuyo á ello impidiendo por alguna via la publicacion y circulacion de la convocatoria á Cortes p<sup>a</sup>. el primero de Marzo de ochocientos diez por estamento fha por la Junta Central en veinte y nueve de Enero anterior hasta un mes despues de instalado el Congreso en que se paro dha convocator convocatoria a la Secretaria de Despacho de Gracia y Justicia, de la que fue antes de la Junta Central Dixo: Que al punto primero a que se refiere esta pregunta no ha sido tratado por el declarante antes de la reunion de las Cortes, y por consig<sup>te</sup>. ni ha aconsejado ni adoctado opinion ninguna determinada sobre el modo de su reunion ni á intervenido en ninguna de las conferencias ó consultas q<sup>e</sup>. se hicieron previam<sup>te</sup>. para arreglar este asunto, en quanto a la convocatoria ó decreto q<sup>e</sup>. se cita en la segunda parte de la pregunta como ocultado por el declarante ya tiene contextado y buelve arpetir, q<sup>e</sup>. desde fines de feb<sup>o</sup>. del año de mil ochocientos diez, en q<sup>e</sup>. se suprimio la Secretaria grál y separaron los papeles de ella á la de Estado no ha vuelto el declarante á saver de dhos papeles ni atener la menor intervencion en su manejo y responde

### Preguntado

Si para arraigar las innovaciones democraticas y sostener el sistema de la Soverania popular save el declarante que se hayan valido de intrigas, manejos y ardidés ya seduciendo con promesas y esperanzas de mayor fortuna, ya de otros medios reprovados hasta el de la fuerza coartando la livrtad de los q<sup>e</sup>. no opinavan del mismo modo, y en su caso si ha tenido alguna intervencion Dijo Que ignora adsolutam<sup>te</sup>. q<sup>e</sup>. se haya usado de los medios reprovados q<sup>e</sup>. la pregunta indica en apoyo de las instituciones de estos ultimos tpôs y q<sup>e</sup>. por consig<sup>te</sup>. no ha intervenido en esta especie de intriga y responde

### Preguntado

Sino save estava prevenido solo se dieron los destinos a los que manifestasen amor á las nuevas instituciones, y que ademas se asegura se havian valido para llevar á efecto sus intenciones del medio de que sus amigos y parciales concurriesen a las Galerias á palmotear y aplaudir los discursos y doctrinas de los amantes de ellas, insultando a los que óponian y esclavizando por este medio la opinion y aun pagar á algunas personas, y si el declarante á tenido alguna intervencion Dijo Que por la naturaleza de su destino y comisiones no ha estado en disposicion de saver de la prevencion expresada sobre provision de destinos, q<sup>e</sup>. no permitiendole sus ócupaciones hir con frecuencia a las Cortes no ha podido observar el desorden de que se habla en la pregunta, y q<sup>e</sup>. no tiene noticia ni cree que se hayan pagado personas q<sup>e</sup>. fuesen a las Galerias con el expresado encargo y responde

### Preguntado

Si tiene noticia q<sup>e</sup>. para llevar á efecto los depravados fines de que se ha echo mencion se han desentendido y aun autorizado los clubes y reuniones peligrosas en los Cafes y otros sitios publicos donde con el mayor desenfreno e impudencia se propendia a la yrreligion, al republicanismo, y al desorden, y si el declarante á concurrido á ellos Dijo Que ignora q<sup>e</sup>. haya havido reuniones como las q<sup>e</sup>. se pintan en la pregunta, q<sup>e</sup>. ignora igualm<sup>te</sup>. q<sup>e</sup>. hayan

sido fomentadas y autorizadas por ninguna persona por consecuencia el declarante no á asistido ni intervenido á ellas y responde

Preguntado

Si tiene noticia q<sup>e</sup>. se hayan dejado correr inpunes todos los escritos y periodicos insolentes, livertinos y antirrealistas, y perseguido a los que manifestavan ideas y principios religiosos y amantes del Rey Dijo Que havia visto correr muchos papeles de toda clase de opiniones en los quales no se guardava la moderacion devida, y en que segun el partido q<sup>e</sup>. cada autor seguia cargava a sus contrarios con los dicterios, injurias q<sup>e</sup>. pudiesen desacreditarlos, q<sup>e</sup>. no ha bisto papeles antirrealistas, ni antirreligiosos y responde

Preguntado

Si ha contribuido directa ó indirectam<sup>te</sup>. a los insultos q<sup>e</sup>. se ha echo a muchos Diputados asi de las llamadas Cortes extraordinarias como de las ordinarias asistido a las musicas y otros alvortos perjudiciales q<sup>e</sup>. havido en estos ultimos tpôs Dijo: Que no ha insultado a nadie ni concurrido a musica ni alvortoto alguno y responde

Preguntado

Si ha contribuido a deprimir y degradar la persona aogusta del Sor. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo aplaudiendo y elojiando los decretos de las Cortes contrarios a su soberania y a sus R<sup>s</sup>. derechos Dijo Que siempre á hablado de palabra y por escrito con el mayor respeto, y el mayor interes hacia la augusta persona de S. M. y que en la aprovacion q<sup>e</sup>. haya podido dar á algunos decretos de las Cortes extraordinarias nunca á creido q<sup>e</sup>. esten comprometidos en ellos la Dignidad y la Magestad del Monarca y responde

Preguntado

Si a manifestado odio a la Real Persona del Rey y a toda testa coronada influyendo para que no fuese nombrada Regenta del Reyno la Serenisima Srâ Ynfanta D<sup>a</sup>. Carlota, y contribuido a los medios de que se valieron los malvados en las distintas ócasiones q<sup>e</sup>. se trato en las cortes por algunos Diputados de hacer la proposicion, aterrandoles con toda clase de amenazas, y publicando papeles incendiarios Dijo Que en vez de abrigar el odio que se dice hacia la Sagrada Persona del Rey ha manifestado p<sup>r</sup>. quantos modos ha podido su amor, su lealtad y su adhesion a la causa del Monarca q<sup>e</sup>. hera una misma con la de la Nacion, q<sup>e</sup>. no ha intervenido ni tenido conocim<sup>to</sup>. de nada de lo q<sup>e</sup>. se expresa en la pregunta respectivo a la Srâ Ynfanta D<sup>a</sup>. Carlota Joaquina y responde

Preguntado

Si tuvo parte en la reunion tumultuaria que hubo en Cadiz despues de concluidas las Cortes extraordinarias p<sup>a</sup>. impedir la traslacion del Gobierno y la salida de aquella Plaza, siendo causa de las muchas victimas q<sup>e</sup>. se sacrificaron por la epidemia Dijo Que no tubo parte ninguna y responde

Preguntado

Si ha contribuido a que la Nacion haya tomado por lexitima la llamada Constitucion de la Monarquia española formada por las Cortes extraordinarias, sin embargo de la nulidad q<sup>e</sup>. tenian los Poderes de los Suplentes, y de los Americanos particularm<sup>te</sup>. los de las provincias disidentes, y haviendola ademas sancionado porsí y obligado a los Pueblos á q<sup>e</sup>. la

Jurasen antes de examinarla vaxo penas fuertes y graves Dijo Que havia reconocido y obedecido la referida Constitucion como una ley emanada de la autoridad que entonces se reconocia en la Nacion; que no le tocava Juzgar de las nulidades q<sup>e</sup>. pudiese haver en ella, y que ignorava q<sup>e</sup>. se hubiese obligado a los pueblos á jurarla vaxo de graves penas y responde

Preguntado

Si no tiene noticia del decreto publicado con motivo del escandaloso atentado contra el Reverendo obispo de Orense, y por el q<sup>e</sup>. se declarava q<sup>e</sup>. todo español q<sup>e</sup>. no jurase la Constitucion perdiese los derechos de Ciudadano y fuese estrañado del Reyno Dijo Que aun q<sup>e</sup>. tenia noticia del incidente de lo de el Obispo de Orense no tenia presentes el decreto de q<sup>e</sup>. habla la pregunta y por lo mismo contesto asi a la ultima parte de la pregunta anterior y responde

Preguntado

Si ha tenido alguna parte en la rebolucion de las Americas, publicando proclamas ó otros actos de esta naturaleza q<sup>e</sup>. pudiesen contribuir a que aquellos dominios se sustrajesen del dominio del Rey ó contribuido a que se les diese en las Cortes la representacion tan contraria p<sup>a</sup>. poder estar unido a la Metropoli Dijo Que no ha contribuido en manera ninguna a la insurreccion de aquellos paises, que no ha escrito mas proclamas a la America q<sup>e</sup>. las que se le han encargado en diferentes tiempos por el Gobierno, como por exemplo la q<sup>e</sup>. se publico por la prim<sup>a</sup>. Regencia acompañando el decreto de convocacion de Cortes, otra proclama escrita y publicada de orden de la misma exortando á los Americanos á que contribuyesen con dinero para la guerra, otra en tpô de la segunda Regencia para darles noticia de los felices sucesos de nuestras armas en la Guerra con los franceses, que no tiene presente sus fechas y por eso no las determina, pero que estos papeles hantes de publicarse fueron leidos y aprovados por el Gobierno, y an salido autorizados con la firma de todos ó de alguno de sus indibiduos, y que lexos de intentar contribuir con ellos a la separacion de aquellos paises el objecto constante q<sup>e</sup>. se llevaba hera el de mantener su union y procurar ausilios p<sup>a</sup>. la guerra: que no tubo intervencion ninguna en el arreglo de la representacion supletoria de aquellas provincias p<sup>a</sup>. sus Cortes y responde

Preguntado

Si antes de aora a sido preso ó procesado exprese por q<sup>e</sup>. causas y ante q<sup>e</sup>. jueces Dijo Que nunca lo a sido y responde

En cuyo estado mando S. S. cesar en esta declaracion con protexta de continuarla siempre q<sup>e</sup>. havien tubiese y haviendosela leydo en ella se afirmo ratifico expresando ser lo mismo q<sup>e</sup>. havia declarado y notado por si Y la firmo S. S. la rubrico de todo lo que doy fé = entre renglones = R = á = a la de Estado = valga =

Manuel Josef Quintana  
(Rúbrica)

Ante mí.  
Antonio Hernando Taraves

## 2.2. Análisis del interrogatorio

Al examinar el interrogatorio a Quintana, especialmente comparándolo con los realizados a Tapia y Rebollo, es posible establecer cuatro grandes bloques de preguntas. La principal dificultad de cara al análisis del proceso es la forma en la que el interrogatorio fue realizado, pues no se siguió un orden concreto al formular las cuestiones. A Quintana se le preguntó acerca de los cargos que desempeñó, los documentos que le fueron sustraídos de su casa, sus publicaciones y su posición política con respecto al retorno del monarca, entre otros temas, sin que para ello hubiese unos parámetros establecidos. Por ejemplo, si bien se le interrogó sobre el *Semanario Patriótico* entre las cuestiones 5 y 8, se volvió a recurrir al tema en la cuestión 21. Lo que demuestra que aunque a partir de la pregunta 9 se abandonase la atención sobre el *Semanario*, realmente no se zanjaron los interrogantes sobre este punto, sino que se mantuvieron en un segundo plano al que los interrogadores recurrieron cuando lo creyeron conveniente. Este ejemplo constituye una referencia para lo que ocurre con el resto de preguntas, ya que se sigue la misma pauta.

Con el objetivo de alcanzar un mayor entendimiento del interrogatorio, en su conjunto, he optado por la división del mismo en cuatro apartados. El primer bloque se constituye por las preguntas relacionadas con su información personal y cargos que ocupó. Según el testimonio presente, Quintana afirmó tener 42 años, ser vecino de Madrid, estar casado y ser Secretario del rey en ese momento, llevando a cabo el ejercicio de la Secretaría de la Interpretación de Lenguas, motivo por el cual tenía en su poder papeles pertenecientes a dicha Secretaría en su domicilio, que citó encontrarse en la calle de la Salud, número 2, cuarto segundo. Con anterioridad a este cargo fue oficial mayor de la Secretaría General de la Junta Central desde enero de 1809 hasta febrero de 1810, fecha en la que fue suprimida. También desempeñó el papel de vocal de la Junta Suprema de Censura<sup>7</sup>. Pero estos datos no hacen más que confirmar información sobre su persona de la que ya teníamos conocimiento con anterioridad. Las declaraciones que resultan verdaderamente relevantes para el estudio de la persecución liberal son todas aquellas que se encuentran relacionadas con sus publicaciones literarias en el transcurso de la guerra, la relación entre el desempeño de su cargo político y el movimiento liberal, y su posición con respecto a la restauración del monarca en el trono español.

Un segundo conjunto agrupa las preguntas que se le hicieron en cuanto al contenido de los textos de sus papeles personales. A Quintana se le requisaron un total de siete cartas, que ordenadas cronológicamente figurarían del siguiente modo: Sevilla (06/10/1812) firmada por José Hidalgo; Sevilla (07/11/1812) José Hidalgo; Méjico (16/06/1813) Cormin; Soria (31/01/1814) José María Runte; Soria (30/02/1814) Luis y Pedro Martínez de Aparicio y Bartolomé de Martín; Coruña (16/04/1814) Foronda; Sevilla (09/03/1814) Pereira. Ocho de las cuarenta y dos preguntas del interrogatorio tratan sobre estas cartas. La fórmula raíz de estas preguntas principia al modo de "Si reconoce como escrita á el declarante la carta q<sup>e</sup>. se halla...", de cuya forma busca el reconocimiento expreso de Quintana como su receptor. Sobre detalles como quién es "el amigo que se habla en la expresada carta y qual es la conjuracion á que hace referencia" (14r) se demuestra que la Comisión aplicó un especial interés en la lectura de estas cartas con el fin de hallar cuantos indicios fuesen posibles para la imputación de Quintana. Además denota un profundo atractivo por sus relaciones públicas y personales. El orden en el que se realizaron estas preguntas sobre su correspondencia es una buena muestra de lo anteriormente comentado. Las cuestiones sobre las cartas son las que siguen: 3, 11, 12, 13, 14, 18, 20 y 25, es decir, fueron realizadas sin seguir un orden argumental o cronológico.

<sup>7</sup> Estos datos han sido extraídos sobre las respuestas de Quintana a las preguntas 1, 2, 10 y 15.

Como interrogantes sobre sus papeles personales también han de añadirse las preguntas 4 y 16. En la cuarta se le pidió que reconociese el papel que titulado “Deudas q<sup>e</sup>. he contraído desde el año de mil ochocientos diez” (11v), que no aportó más relevancia al proceso judicial que la de afirmar que efectivamente se trataba de una relación de las deudas contraídas por Quintana hasta el momento. Así como en la decimosexta se le pidió que reconociese el documento que principia “Satisfacción que halla la Academia” (15v) y que Quintana reconoció como apuntes para su discurso de felicitación al Rey, cuyo encargo había recibido directamente de la Academia Española. La insistencia que profuso sobre estas cuestiones se debe a que demuestran el vivo interés que generaban sus papeles personales para la Comisión.

En un tercer grupo compendio las cuestiones que le fueron realizadas en cuanto a su producción literaria. En conjunto se le preguntó por su obra *España Libre*, compuesta por tan solo dos odas y sobre la publicación periódica del *Semanario Patriótico*<sup>8</sup>. En cuanto a *España Libre*, Quintana reconoció las odas “como composiciones escritas [...] para aplaudir y excitar el entusiasmo Nacional contra la tiranía de Bonaparte” (11v-12r). Debido al carácter, contenido e implicaciones de la publicación del *Semanario Patriótico*, en el interrogatorio se dedicó una especial atención al mismo. Para empezar, en la cuestión número cinco, se le preguntó cuál fue su intervención “en la publicación del Periodico yntitulado Semanario Patriotico, si fue edictor y en su caso si solo ó en comp<sup>a</sup>. de otras personas quienes heran estas y q<sup>e</sup>. objeto y fines se propuso” (11v-12r). Afirmó haber sido editor y autor del mismo en diferentes momentos acompañado por Eugenio de Tapia y Joaquín Abaitua en la primera etapa, y por Juan Álvarez Guerra, Eugenio de Tapia y José Rebollo en la tercera. En la segunda etapa de esta publicación no fue ni editor ni autor por lo que fue sustituido por José Blanco e Isidoro Astillón. Un detalle significativo es que omitiese el nombre de Alberto Lista como autor del Semanario, mientras que Rebollo y Tapia si lo mencionaron en sus declaraciones, aunque no se acierta a comprender si se trata de un olvido o de una omisión intencionada, y de ser así por qué motivo<sup>9</sup>. A continuación se le preguntó “si conserva algun exemplar del expresado Periodico” (13r), cuestión que le volvió a ser formulada en la pregunta veintiuno, donde es significativo comprobar cómo Quintana afirmó no conservar ninguno “aun quando parece inverosímil” (17r). En relación a este punto los interrogatorios de Tapia y Rebollo difieren porque ellos presentaron un ejemplar voluntariamente el 1 de julio de 1814 ante el tribunal. Como último punto referente al Semanario, a Quintana se le interrogó acerca de si en el periódico se publicaron “maximas democraticas y destructoras de la Constitucion” a la par que “expecies contrarias á la Soverania de S. M”, lo que negó diciendo que ninguna de las máximas publicadas eran de carácter democrático, pues los autores del periódico deseaban para España una “Constitucion Monarquica heredetaria templada por leyes” (12v). Así como alegó que de haber alguna referencia a la soberanía del monarca, esta debía entenderse como una mera opinión personal del autor del texto. Estas son las cuestiones de mayor valor para el estudio de la persecución liberal y de la relación de estos personajes con la política, su voz pública y la repercusión de sus acciones con respecto a la figura de Fernando VII.

En estas latitudes del interrogatorio todo pasa a girar en torno a de qué forma Quintana pudo perjudicar negativamente a la imagen del monarca y a su reinstauración en el trono, a conocer su posición con respecto a la Restauración y analizar qué repercusión tuvieron sus escritos en detrimento de la monarquía. De este modo encontramos un cuarto y último bloque de preguntas de corte político, puesto que ya sea de forma directa o indirecta hacen referencia

<sup>8</sup> Entre los papeles personales de Quintana que se adjuntan al final del expediente, se encuentra una copia impresa de la obra *España Libre*, que cuenta con una extensión de 16 páginas.

<sup>9</sup> A José Rebollo y Eugenio de Tapia se les planteó esta cuestión con idéntico enunciado en sus correspondientes interrogatorios: “Si tiene noticia del paradero de D<sup>n</sup>. Joaquin Abaitua, D<sup>n</sup>. José Blanco, y D<sup>n</sup>. Alverto Lista”.

a las circunstancias del ámbito político del momento. Este grupo de preguntas es el más complejo para su análisis, por lo que de cara al estudio he considerado conveniente agruparlas por los conceptos a los que se hacen referencia reiteradamente en las cuestiones. Este bloque de preguntas se articula a través de dos ejes centrales: la soberanía del rey y la soberanía nacional. El interés mostrado por estas cuestiones refleja la razón misma del proceso judicial y es que la persecución ejercida por el monarca sobre los liberales tuvo como uno de sus pilares básicos la liquidación de aquellos elementos que ponían en duda la legitimidad de la Restauración, con todo lo que ese concepto implicaba, es decir, perseguir toda muestra de apoyo a la implantación de un sistema en el que se aportasen tintes democráticos, la vigencia de un organismo de Cortes en el que el pueblo contase con una representación activa y la existencia de una Constitución, que por su contenido en sí, era incompatible con un régimen de monarquía absoluta. Sobre los pilares mencionados circularon interrogantes acerca del contenido de los textos del *Semanario Patriótico*, del desempeño de alguno de sus cargos, de la convocatoria de Cortes, etc. Pero antes de analizar la formulación y respuesta a estas preguntas, merece un especial interés recordar qué visión tenía el propio Quintana sobre la soberanía nacional. Consideraba que “la declaración de la Soverania en la Nacion hera dirigida especialm<sup>te</sup>. á justificar y apoyar la insurreccion contra los franceses y su Emperador que llamava á los Españoles insurgentes y rebeldes” (13v). A partir de este tipo de declaraciones es posible dibujar un retrato de su pensamiento y personalidad. Sus palabras hablan de él a través de él mismo.

Ciñéndonos al ámbito literario, a Quintana se le preguntó acerca de si en el *Semanario Patriótico* se publicaron textos con tintes democráticos o con la intención de destruir el orden político tradicional español, a lo que respondió escudándose en que lo que se pudiera haber publicado a este respecto no pasó nunca de ser reflexiones personales, que “le parece que no habra ninguna indicacion directa y adsoluta sobre el particular” (13v) y que la publicación de estos textos se ajustaba correctamente a las leyes vigentes en su momento. Realmente en la lectura del *Semanario* sí que encontramos textos con este tipo de contenido, pero es completamente comprensible que nuestro interrogado se respaldase en no afirmar con total certeza que el periódico presentara esos rasgos y que recalcase que, efectivamente, esta publicación era del todo legal en su momento de vigencia. Incluso en un intento de restarle importancia al *Semanario*, llegó a referirse a él como una “obra de circunstancias” (17r) que una vez transcurridos los sucesos de la Guerra le resultaba *indiferente*. A este mismo respecto corresponde la cuestión en la que se le ordena que declare si propaló máximas revolucionarias contra la soberanía del rey<sup>10</sup>. Durante la guerra, las máximas que Quintana inculcó en sus textos estuvieron siempre “dirijidas á propagar el respeto y la obediencia a las autoridades lexitimas”, por lo que si en alguna circunstancia se le interpretó erróneamente, téngase en cuenta que el autor “no ha creido q<sup>e</sup>. tubiesen caracter de revolucionaria por insinuar y manifestar la necesidad de que la autoridad se dirigiese por leyes”, pues consideraba que el hecho de que “se escuchasen la voz y opinion de la Nacion por medio de representantes”, no solo evitaría que “volviésemos ha caer en el avismo de los males horribles” (20r) en el que había caído España, sino que repercutiría beneficiosamente a todo el pueblo español.

Uno de los testimonios más valiosos que aporta el *expediente* es, sin lugar a dudas, la defensa personal que ofrece Quintana sobre las intenciones que manifestó en sus escritos. En esta autodefensa, que queda recogida en la respuesta a la pregunta 28, Quintana defendió

que no ha insultado, no ha caludniado, no ha zaerido a nadie [...] no se ha valido de intrigas, ni de otro medio ninguno vil ó reprobado para hacer valer

<sup>10</sup> Referencia a la pregunta 27.



sus opiniones, las cuales podran estar sujetas al error, pero an sido siempre concebidas de buena fé y con dignidad. (21r)

El hecho de que se planteen estas preguntas denota el eco que alcanzaron los escritos del autor, ya fuesen los textos que aparecieron en el *Semanario*, como sus obras líricas o los textos que fructificaron como consecuencia del desempeño de su cargo como Secretario General de la Junta Suprema Central. Por el desempeño del cargo de secretario de la Secretaría General y por su resonancia pública a través de sus publicaciones, Quintana fue objeto de múltiples interrogantes con respecto a la convocatoria de las Cortes. Debe tenerse en cuenta que la insistencia manifiesta en conocer si el acusado estuvo involucrado de primera mano en el asunto de las Cortes se debe a que el modelo de Cortes que pretendían mantener los liberales era incompatible con la monarquía absoluta a la que deseaba regresar Fernando VII. Quintana fue interrogado a cerca de un Decreto expedido para la convocación de Cortes en los últimos días del gobierno de la Junta Suprema Central, además de si tenía noticia de algún tipo de fraude en relación al mismo con la intención de que en las Cortes “solo hubiese una representacion popular [...] para democratizar una Nacion” (18r). Quintana no tenía más información sobre dicho Decreto, ya que una vez suprimido el gobierno de la Junta todos los documentos pasaron a la Secretaría de Estado, momento desde el cual él no tuvo relación con los documentos de la Secretaría General de la Junta y “por consecuencia ignora adsolutam<sup>te</sup>. el curso q<sup>e</sup>. tomo dicho Decreto” (18r). Insistió reiteradamente en no haber “aconsejado ni adoctado opinion ninguna determinada sobre el modo de su reunion” (22r). Tras esta defensa se le informó de que el hecho de que él ante la opinión pública hubiese apostado por la “renovación de las Cortes” (21v) había constituido un verdadero peligro, pues podía haber procurado la desunión de la nación, razonamiento que Quintana invalidó al declarar que su intención era “dar la mayor absibidad y enerjia” (21v) al pueblo.

Un excelente ejemplo de los temores del monarca se muestra en la formulación de la vigesimosexta pregunta:

Diga y declare si tiene noticia de haverse atentado contra la Soverania del S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo, y contra los derechos y regalias del trono para establecer un Gobierno democratico, privarle de su corona Real y de la posesion de sus Reynos, y si [...] ha tenido alguna intervencion.

Al leerla es irremediable preguntarse por qué no fue esta una de las primeras preguntas que le realizaron cuando, en realidad, es la cuestión que más preocupaba a Fernando VII. En sintonía con este temor se le interrogó acerca de “intrigas, manejos y ardidés” (22v) de los que pudiera tener conocimiento o involucración, de los insultos que habían recibido algunos diputados en Cortes por diferir del pensamiento liberal y de los clubs y cafés donde se reunieron estos alteradores del orden. Quintana aseguró en todo momento no tener “noticia ninguna de un proyecto tan desatinado y loco” (19v), no haber “intervenido en esta especie de intriga” (23r), “q<sup>e</sup>. no permitiendole sus ócupaciones hir con frecuencia a las Cortes no ha podido observar el desorden” al que se le hace referencia y que desconoce “q<sup>e</sup>. haya havido reuniones” (23v) con el fin de alterar el orden político y social. Además sentenció rotundamente el hecho de no haber “insultado a nadie ni concurrido a musica ni alvoro to” (24r-24v).

A estas cuestiones sobre cualquier tipo de manifestación de alteración del orden, añado aquellas en las que se le sondeó acerca de la degradación de la imagen del monarca. Hablar de la degradación de Fernando VII es hablar de ataque a la soberanía del rey, lo que es sinónimo de atentado sobre el sistema de monarquía absoluta. Para la Comisión, Quintana elogió los Decretos de las Cortes que contrariaban los derechos soberanos del monarca, por lo que su afirmación de haber “hablado de palabra y por escrito con el mayor respeto” (24v) siempre

hacia el rey, carecía de valor. Es más, no solo se consideró que había atacado a la figura de Fernando VII, sino que también a la de la Infanta Carlota. Ante estas consideraciones, Quintana insistió reiteradamente en que él había manifestado “pr. quantos modos ha podido su amor, su lealtad y su addesion a la causa del Monarca” (25r). Entre los últimos puntos tratados en el interrogatorio destaco las cuestiones relacionadas con los cargos que ocupó. Así la cuestión quince pretendía obtener la afirmación de que Quintana hubiese utilizado su puesto en la Junta de Censura de forma inadecuada. La Comisión entendía por un desempeño incorrecto de sus funciones el no elegir a las personas convenientes para la mencionada Junta, entiéndase por personal adecuado cumplir los siguientes requisitos: ser católico, respetar la Constitución y considerar a Fernando VII como único rey legítimo. Quintana en su respuesta añadió como cualidades necesarias la prudencia y la sabiduría. Del mismo modo en que posteriormente, la cuestión veintidós, pretendía que el acusado afirmase haber hecho uso de su cargo como vocal de la Junta para declarar como subversivos todos aquellos textos que versaban sobre la soberanía del rey y de la defensa de sus derechos, afirmación que Quintana contrarió sentenciando que en el desempeño de sus funciones procedió “segun su leal saver y entender [...] con arreglo a las leyes” (17r-17v).

Para concluir el estudio hago una última llamada de atención sobre la referencia al Decreto publicado por el atentado que sufrió el Obispo de Orense, del cual Quintana declaró no haber tenido noticia, y a la penúltima cuestión sobre si tuvo parte alguna en la Revolución Americana, ya fuese publicando proclamas o a través de cualquier otro acto, ante lo que negó haber “contribuido en manera ninguna a la insurreccion de aquellos paises” (26v) y, lo más importante, que las proclamas que escribió para América fueron

las que se le han encargado en diferentes tiempos por el Gobierno” y que “estos papeles hantes de publicarse fueron leidos y aprovados por el Gobierno [...] y que lexos de intentar contribuir con ellos a la separacion de aquellos paises el objecto constante q<sup>e</sup>. se llevaba hera el de mantener su union y procurar ausilios p<sup>a</sup>. la guerra. (27r)

\*\*\*

Una vez concluido el análisis del interrogatorio, puedo afirmar que su lectura y estudio ofrecen una imagen original, enriquecedora e ilustrativa sobre la ola de persecución que se extendió sobre los liberales al regreso de Fernando VII. El espíritu que movió al monarca para poner en marcha este proceso político queda manifiesto en las preguntas que les fueron realizadas a los acusados. Fernando VII tomó como máxima la eliminación de cualquier elemento que pudiese poner en tela de juicio su restauración en el trono y en ese marco de intento de regreso al estado anterior a la Guerra de la Independencia, los liberales suponían una pieza que debía ser eliminada del tablero del juego político. Sin embargo, la reclusión de los liberales en las cárceles del país, o su exilio, no fueron medidas suficientes para extirpar la simiente de las ideas que ya habían germinado en la mente colectiva del pueblo español. El ‘Deseado’ no solo temía los posibles atentados que pudieran planearse para privarle del ejercicio del poder, sino también la propagación de todas las ideas que fueran contrarias a la Restauración. La persecución liberal englobó en sí misma mucho más que la propia detención de los acusados como liberales. La persecución se extendió a la censura literaria, a la supresión de libertades, a la prohibición de tertulias en cafés, etc. Como ejemplo extraordinario contamos con este expediente judicial.

Las preguntas fueron diseñadas para dibujar una imagen en la que Quintana habría hecho uso de su situación política y de su imagen pública para menoscabar la confianza y la lealtad del pueblo español al orden político tradicional. La orientación del interrogatorio debe

comprenderse como producto de un proceso de persecución política, por lo que contiene todos los ingredientes en la búsqueda de la inculpación del acusado. A un lado quedaron las palabras de Quintana, pues su insistencia en no haber obrado jamás para quebrantar la imagen del rey no le libró de sufrir seis largos años de reclusión en la Ciudadela de Pamplona. El fiscal sentenció prisión para Quintana, mientras que no para Eugenio de Tapia y José Rebollo, no por la divulgación de sus escritos como el *Semanario Patriótico*, sino porque se le consideró como involucrado en la Revolución Americana y en el Decreto para la convocación de Cortes:

resulta q<sup>e</sup>. á D<sup>n</sup>. Manuel ádemas de las preguntas relativas á las ideas publicadas en los periodicos, se le hacen otras pertenec<sup>tes</sup>. á puntos enteram<sup>te</sup>. distintos é inconexos con aquellos papeles, como son los respectivos al desempeño de las funciones de vocal de la Junta suprema de Censura: á la noticia é interbencion que pudo tener en el giro q<sup>e</sup>. se dio al Dec<sup>to</sup>. expedido para la combocacion de Cortes, á fin de que concurriese la Nacion representada por los tres brazos de Clero, Nobleza, y pueblo: y á la parte q<sup>e</sup>. tamb<sup>n</sup>. pudo tener en la rebolucion de las Americas publicand<sup>o</sup> proclamas u otros actos de esta naturaleza: Punto, q<sup>e</sup>. en el concepto Fiscal son de mui grave considera<sup>on</sup>. (59r)

### 2.3. Comparación de los interrogatorios de Quintana, Tapia y Rebollo

Para comprender correctamente la sentencia del Fiscal en este proceso, por la que Eugenio de Tapia y José Rebollo fueron puestos en libertad, mientras que Quintana se mantuvo en prisión, es necesario analizar cuáles fueron las causas de ello. En esencia, al comparar los tres interrogatorios, queda manifiesto que la Comisión mantuvo un interés fijo sobre los tres arrestados. Este interés no fue otro que la publicación del *Semanario Patriótico*, que se convirtió en el nexo común para la acusación de los citados. Mientras que el interrogatorio realizado a Quintana constó de cuarentaidós preguntas, los ejecutados a Rebollo y Tapia se compusieron de quince y catorce interrogantes respectivamente. La desproporción existente entre el interrogatorio a Quintana y los de Rebollo y Tapia es evidente. Quintana fue el primero en ser interrogado y su cuestionario fue mucho más amplio. Sin embargo, en lo esencial, su interrogatorio comparte una gran similitud con los de Rebollo y Tapia. A Quintana se le preguntó acerca de sus cargos en la Secretaría de la Interpretación de Lenguas y la Junta de Censura, se dedicaron doce cuestiones a los documentos que se anexionan al expediente, se le abordó sobre su papel en la Revolución Americana y se le plantearon preguntas concretas sobre las Cortes, la figura de Fernando VII y los incidentes provocados por los grupos liberales que atentaban contra el gobierno monárquico constitucional establecido. El desarrollo más profundo de estas cuestiones se debe a la involucración política de Quintana en los sucesos a los que hacen referencia. La conexión entre los tres interrogatorios se basa en las preguntas referentes al *Semanario Patriótico*, las Cortes y la soberanía del monarca.

Los interrogatorios de Rebollo y Tapia comparten una mayor similitud entre ambos que con respecto al de Quintana, sin embargo, los tres mantienen unas pautas comunes. Las preguntas oscilan, en los tres casos, sobre los mismos temas de interés. Las preguntas ausentes en el interrogatorio de Quintana y que marcan la diferencia, radican en lo referente a si conocían a los miembros de los partidos que estaban *agitando* a la Nación y si conocían el paradero de Joaquín Abaitua, José Blanco y Alberto Lista. Existen dos preguntas comunes a los tres interrogatorios, la inicial y la final, por lo que de este modo contamos con los mismos datos de los

interrogados. A saber: nombre, estado civil, lugar de nacimiento y de residencia actual, oficio, si saben por qué motivo se les toma declaración y si han sido apresados anteriormente<sup>11</sup>.

Por lo que se refiere al *Semanario* cabe destacar que los procesados fueron interrogados sobre los mismos puntos: su intervención en el periódico, quiénes fueron los autores y editores, qué objeto y fines tenía la publicación, qué doctrinas publicaron en él y si respetaron los Sagrados Cánones, la Constitución, las leyes del Reino, la Monarquía y los derechos de Fernando VII. A los tres por igual se les preguntó si en el periódico habían escrito contra la soberanía del rey, sobre la soberanía nacional antes de declararse en Cortes, contra el sistema de clases en favor de un gobierno popular democrático, a favor de los discursos pronunciados por diputados de ideas democráticas, apoyando los desórdenes y disturbios acontecidos en las Cortes extraordinarias, contra decisiones tomadas en Cortes, y porqué el periódico no se pronunció en las ocasiones en las que las Cortes fueron contra los derechos del Rey. Si relevantes son los enunciados de las preguntas y el hecho de que los tres acusados fuesen cuestionados sobre los mismos puntos, aún más significativa es la declaración de objetivos que hicieron cada uno en cuanto a la publicación del periódico:

el objeto que se propuso en la publicacion de este papel, fue el de mantener el espíritu publico en la Guerra que tenia la Patria contra los franceses, y al mismo tpô ilustrar la opinion segun los alcances de los autores para que se hicieren en la administracion y el Gobierno aquellas reformas necesarias p<sup>a</sup>. precaver los males tan orribles a donde la adbitrariedad de los tpôs pasados havian conducido a la Nacion" (12r). "La p<sup>a</sup>. época del Semanario Patriotico enpezada a publicarse inmediatamente despues de la salida de los franceses se imprimio con licencia del Consejo de Castilla y en sus diferentes numeros procuro el declarante segun el alcance de su instruccion y de sus talentos llamar la atencion publica hacia los males referidos indicando su remedio; que en la tercera época en que el declarante volvio á exivir el dho papel, procuro hacerlo del mismo modo llevando por objeto el contribuir a la unidad de accion en la autoridad reconocida entonces, y a que no se dividiera la opinion respecto de ella, pues en la conformidad y union estava zifrada nuestra defensa contra los franceses y la salvacion de la patria: que ha guardado asi en este como en sus demas escritos aquella atencion; aquella urvanidad; y aquella moderacion propias de su caracter y convenientes al descubrimiento de la verdad. (20v-21r) (Quintana)

fomentar el odio a los franceses, y el amor y entusiasmo q<sup>e</sup>. toda la Nacion manifestava a nrô deseado Soverano, el S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo procurando para conseguir tan graves é importantes objetos, promover una cordial union de todos los Españoles, y una exacta obediencia a las autoridades q<sup>e</sup>. en la fatal ausencia de nrô augusto Monarca exercian todas las atribuciones de la autoridad suprema. (40v) (Rebollo)

fomentar el odio contra los franceses y el amor y adesion a nrô amado Soverano el S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fernando Septimo, procurando siempre acreditar las autoridades constituidas para lleva acabo la grande empresa de la independencia Nacional, y el rescate de nrô lexitimo Rey. (49r-49v) (Tapia)

<sup>11</sup> Las preguntas realizadas a Rebollo y Tapia son tan semejantes que tanto la quinta como la sexta fueron formuladas de forma idéntica: "Si en el expresado Periodico se ha escrito contra la Soberania de S. M. reconocida por toda la Nacion y jurada en Cortes legitimas, con arreglo a la ultima costumbre del Reyno, y ademas proclamada por todos los pueblos libres del Yugo enemigo en el año pasado de mil ochocientos ocho, y aun por las mismas que se dicen cortes generales y extraordinarias en el dia veinte y quatro de septbre. del ano diez, en el acto de su instalacion."

La exposición de los objetivos que tenían los autores y editores del periódico se vio constatada y aprobada por el Fiscal, que en su resolución enunció que teniendo en sus manos ejemplares del *Semanario* aplaudía “el juicio, critica y moderacion con q<sup>e</sup>. sus editores procedieron, y las ideas Monarquicas, y Fernandinas q<sup>e</sup>. manifestaron, inspirando un S<sup>to</sup>. odio al tirano, y amor a nrô Monarca y á las autoridades que nos governaban” (60r). Por ello no podía calificarlos de “tumultuarios y sediciosos, ni por personas que estaban en la libertad q<sup>e</sup>. los demas gozan puedan comprometer la tranquilidad y sosiego publico, ni tampoco ser enemigos de la Soberania de S.M.” (60v). Pero lo más notable del discurso del Fiscal son las tres razones que expuso para no considerarlos como *agitadores* por sus publicaciones en el *Semanario*:



prim<sup>o</sup>. el estilo y moderacion q<sup>e</sup>. se obserba en todos sus Periodicos, mui ageno y distinto del q<sup>e</sup>. han usado la Abeja, el Redactor, el Duende de los Cafees, la Campana del Lugar y otra multitud de Periodicos sediciosos é incendiarios q<sup>e</sup>. por nuestra desgracia han inundado la Nacion. La segunda porq<sup>e</sup>. dejaron de escribir antes de publicarse la Constitu<sup>on</sup>. [...] Si los edictores del Semanario Patriotico huvieran tenido estas perversas miras, lejos de haver cesado en su publica<sup>on</sup>. antes de proclamada la Constitu<sup>on</sup>., huvieran continuado desp<sup>s</sup>. auxiliando ó coperando con los autores del plan revolucionario, p<sup>a</sup>. conseguir su iniquo y detestable obgeto. Y por ultimo la tercera razon consiste en q<sup>e</sup>. seis meses despues de sancionada por las Cortes la Soberania Nacional reconocieron estos edictores á nuestro S<sup>or</sup>. D<sup>n</sup>. Fern<sup>do</sup>. 7<sup>o</sup>. por legitimo Soberano. (60v-61v)

Por estas conclusiones, se dictaminó que se levantase el arresto a Tapia y Rebollo, mientras que “por lo q<sup>e</sup>. toca á D<sup>n</sup>. Man<sup>l</sup>. Quintana combendra mandar, q<sup>e</sup>. formandose pieza separada [...] se proceda á la averigua<sup>on</sup>. de los particulares q<sup>e</sup>. quedan referidos con resp<sup>to</sup>. á este, y q<sup>e</sup>. el Fiscal los ha considerado como graves” (63r).

### 3. MEMORIA SOBRE EL PROCESO Y PRISIÓN DE D. MANUEL JOSÉ QUINTANA EN 1814

El estudio de este proceso judicial, y por tanto de la persecución liberal, requiere de la lectura y análisis de la *Memoria* escrita por Quintana (1872) durante su encierro en la Ciudadela de Pamplona, puesto que se trata de una visión única narrada en primera persona de los hechos transcurridos antes y durante el proceso, así como también describe en qué situación se hallaba en su encarcelamiento. Un testimonio así supone una fuente de información ineludible<sup>12</sup>. El valor principal de este texto radica en que nos ofrece la posibilidad de contemplar el proceso judicial desde ambas partes, es decir, desde el texto oficial resultante de la Comisión de Causas de Estado y desde la visión personal de uno de los procesados<sup>13</sup>. Para el historiador, poder

<sup>12</sup> En palabras de Manuel Cañete: “la Memoria de Quintana, ofrece copioso caudal de noticias, observaciones y juicios que deberá tener en cuenta quien se proponga historiar las turbaciones y luchas de este siglo, en la esfera intelectual, política y literaria”. Quintana (1872, pp. 70-71)

<sup>13</sup> Considero necesario ejemplificar lo dicho incluyendo un fragmento del relato que desarrolló Quintana sobre el momento que dio inicio a su encarcelamiento, con el fin de acercar el texto a aquellos que lo desconocen: “a la una de la noche del célebre 10 de mayo, fui despertado por los golpes estrepitosos que se daban a mi puerta. Mandé abrir, y entró un magistrado acompañado de soldados y alguaciles, que a nombre del Rey ocupó mis papeles y me mandó conducir al cuartel de Guardias de Corps. [...] Llegué al cuartel, fui detenido un corto rato en el cuerpo de guardia, y después llevado al calabozo que se me destinaba. Al ver su estrechez, su oscuridad, su inmundicia, no pude menos de conmovirme, no pudiendo concebir cómo podía tratarse tan indignamente a un hombre que jamás había hecho mal a nadie”. Quintana (1872, p. 219)

estar presente en las dos caras de una misma moneda, resulta un suceso admirable. Sin embargo, su singularidad no acaba ahí, sino que también supone un testimonio de referencia para los estudios sobre la persecución liberal, ya que el objetivo de Quintana para con esta *Memoria* era que ya que la sociedad española, en general, había tachado a los liberales

de imprudentes que merecen su suerte por su temeridad y su ilusión. Bueno será, pues, para desengaño común, que cada uno manifieste lo que ha sido, lo que ha pensado, lo que ha deseado en esta crisis extraordinaria. Tal es el objeto que me propongo en este escrito [...] a lo menos mi familia y los buenos aunque pocos amigos que aún conservo, verán que no he sido indigno de su estimación ni de su cariño [...] tendrán en la Memoria presente una pintura fiel en que mirarme, y decidirán entre mí y mis perseguidores. (1872, pp.166-167)

No obstante, también utilizó el texto como medio para mostrar el sentimiento de indefensión y desilusión que experimentó tanto durante el ejercicio judicial como en su reclusión. No hay ejemplo más evidente de ello que el que nos brinda al inicio de la *Memoria*:

más de una vez [...] he tomado la pluma en la mano para rechazar las calumnias de mis enemigos [...]. Pero siempre he vuelto a dejarla, por parecerme [...] unas veces inútil y otras superfluo [...]. A quién la inocencia y publicidad de sus acciones no le son defensa bastante, ¿se la darán sus palabras? (1872, p.165)

Él, que permanentemente defendió su persona en el interrogatorio, basándose en la evidencia de que en sus escritos nunca atentó contra la monarquía, fue declarado culpable, y esta frustración se hace evidente durante todo el relato: “Mi suerte y la de mis tristes compañeros estaba irrevocablemente decidida desde que se resolvió nuestra prisión [...] nuestra condición no podía ser otra que la de proscriptos”. (1872, p. 166)

Si bien la *Memoria* fue firmada en la Ciudadela de Pamplona el 30 de enero de 1818, no fue hasta la publicación de sus *Obras inéditas* cuando el texto vio la luz por primera vez. El sobrino del autor, de idéntico nombre, relató en la introducción de la obra que se había decidido por hacer públicos algunos de los documentos “olvidados o ignorados” que él guardaba desde el fallecimiento de su tío y que, por tanto, “no han tenido presente algunas personas al criticarle ciertas palabras en sus escritos políticos” (1872, p.6). Con respecto al encarcelamiento de Quintana, cita que estuvo

encerrado cerca de seis años procesado capitalmente; privado de toda comunicación y hasta de escribir, pues no se lo permitieron en los primeros años de su prisión [...] Su causa era justa [...] su causa era la de la patria, a la cual consagró todas las facultades de su entendimiento. (1872, pp. 9-10)

El contenido de la *Memoria* está estructurado de forma temporal, es decir, se inicia el texto con la declaración personal de su objetivo para con el relato y a partir de ese punto inicial procede a describir los sucesos anteriores a la guerra, evidentemente, siempre enfocados desde su punto de vista personal, ya que estamos ante un relato autobiográfico. En el transcurso de las primeras páginas expuso que antes de librarse cualquier revolución, él gozaba de una vida tranquila, siendo su único deseo el entregarse “al estudio y al retiro, cultivando los libros y la amistad”. El poeta ansiaba que en España sucediera “una reforma que la sacase del fango vergonzoso en que estaba sumergida, pero no en los términos con que se había hecho en Francia” (1872, p.168). Este es un concepto que conviene recalcar de cara a la contextualización del papel de Quintana en la denominada revolución liberal. Quintana, que ha sido designado como el patriarca del partido liberal, no buscaba una revolución al estilo francés. Sus ideales

eran bien distintos. Él no propuso una revolución que derribase por completo el sistema tradicional español para ser reemplazado por una nueva versión democrática bajo la voluntad de la soberanía nacional, sino que como espectador que compartía las miserias del país comprendía que era necesario experimentar un movimiento de cambio y transición hacia formas en las que España pudiera adaptarse a la evolución de los tiempos modernos convirtiendo al pueblo en un elemento activo. No quería que España “siguiese siendo víctima de una arbitrariedad ciega que [...] la estaba consumiendo” (1872, p.169).

Para un hombre que se hallase en una posición como aquella en la que se encontraba Quintana hubiese sido imposible permanecer mudo ante los acontecimientos que se desataron en cadena tras los sucesos del Escorial, pues “nadie ignora cuánto obra la opinión en las crisis políticas, y cuánto influyen en ellas los hombres de letras” (1872, p.169). En su opinión había tres vías posibles ante este fenómeno: “ceder a la agresión francesa [...], resistirla con todos los medios y con todos los sacrificios [...], no hacer nada”. Sin embargo, “el primero y el último eran demasiado repugnantes a mi carácter y principios” (1872, p.173). Ante estas circunstancias, optó por actuar de la forma más activa que le fuera posible:

que mis talentos y mis estudios, cualesquiera que fuesen, servirían entonces a mi patria en lo que ella quisiese emplearlos; que si nadie se movía y todos sufrían el yugo, a lo menos yo habría conservado mi opinión intacta hasta entonces [...]. En medio de la degradación [...] y del envilecimiento en que han estado generalmente las letras en la época que acaba de pasar, yo me he mantenido en pie, usted lo sabe. (1872, p.175)

Si bien la *Memoria* nos resulta de gran utilidad para comprender la razón de sus acciones y escritos durante la Guerra, a través de su propia voz, ha de entenderse este escrito como una autodefensa constante en cada página. En ella trató cada uno de los puntos sobre los que incidieron las cuestiones del interrogatorio al que fue sometido en el proceso de 1814. A la hora de exponer la motivación que le impulsó a escribir sus odas de *España Libre*, relata:

El partido [...] que yo tomé [...] fue el de contribuir con todos los medios que estuviesen a mi alcance para libertar a mi patria de la tiranía de Bonaparte [...] con estas disposiciones y este espíritu escribí, estando aún los franceses en Madrid, las dos Odas de España libre; (1872, p.178)

y en el mismo discurso justificó la publicación periódica del *Semanario patriótico*: “grandes y pequeños, sabios e ignorantes, todos vieron expresados en este papel el odio que abrigan contra la tiranía que habían sufrido” (1872, p.179). Uno de los incisos más interesantes del texto es su recurrencia a mencionar que todos sus textos fueron aprobados por los censores en su momento de publicación, sin incurrir en ninguna falta:

Nadie entonces dio en el absurdo de tachar sus principios de democráticos, ni sus intenciones de desleales. Dos consejeros de Castilla eran los censores de los números (del *Semanario patriótico*) entre los suscriptores se encontraban la mayor parte de las autoridades y de los personajes más distinguidos.

Es evidente que la intención de Quintana era recalcar la legalidad de la publicación, su aceptación, y su ideología manifiesta, como testimonio suficiente con el que despertar la conciencia del lector para replantearse la intención acusatoria de las cuestiones que le fueron realizadas en relación al *Semanario*. En este sentido, se lamentó exclamando: “¡Quién no se hubiera engañado como yo!”, pues ante el éxito experimentado por el periódico y por las alabanzas que recibió, jamás hubiera imaginado semejante desenlace.

Con respecto a las reiterantes preguntas sobre la convocatoria de Cortes, Quintana no guardó silencio: “todos mis consejos, se reducían a que convocasen las Cortes y pusiesen los

destinos de la nación en manos de ella misma" (1872, p.181), puesto que consideraba que las Cortes eran un medio que podía "salvar a la nación en aquella crisis" (1872, p.182). Pero insistió pertinazmente en que nada tuvo que ver en las decisiones que se tomaron sobre la convocatoria de Cortes: "yo no intervine en nada, ni como principal, ni como dependiente, ni de un modo directo, ni indirecto" (1872, p.199). Para concluir a este respecto, sentenció que

las Cortes [...] fueron reunidas bajo una representación única y nacional [...] porque los votos de los dos Consejos, la opinión pública decididamente declarada en este sentido, y la situación de las cosas, así lo prescribían. Yo no tuve partido ninguno. (1872, p.199)

Igualmente se manifestó a cerca de la desazón que le provocó el hecho de que las proclamas y manifiestos que redactó para América, por encargo de la Regencia, fuesen utilizados como medio para llevarlo a prisión, pues quién "pudiera imaginarse [...] que había de llegar día en que estos escritos, vistos, revisados y aprobados antes de imprimirse por las autoridades [...] fuesen después denunciados, tergiversados y convertidos en cargo contra mí" (1872, p.197).

La lectura de esta *Memoria* muestra el desarrollo de un relato estructurado y cuidado con sumo detalle para no dejar sin explicación personal cada una de las acusaciones que le llevaron a prisión, a la par que nos acerca de forma extraordinaria a cómo vivió los momentos inmediatamente anteriores a la Guerra, cuál fue su papel en el transcurso de la misma y qué consecuencias tuvieron estos acontecimientos en su persona tras la conclusión del conflicto. Su riqueza reside en que no solo nos brinda la oportunidad de conocer su opinión al respecto del proceso judicial que sufrió, sino en que también dibuja, desde su perspectiva, el retrato de la situación social de la época. O dicho con otras palabras, las *Obras inédita del Excmo. Señor D. Manuel José Quintana*, publicación en la que se encuentra inserta esta *Memoria*, nos resulta de "grandísima utilidad" para dar "a conocer los primeros y últimos pasos del hombre ilustre" y para "ver la sinceridad de sus sentimientos, al tiempo mismo que proporcionan datos auténticos inapreciables para la historia civil y política de nuestra nación" (1872, pp.40-41).

### Bibliografía

- ALONSO CORTÉS, Narciso (1944) *Quintana. Poesías. Edición, prólogo y notas de Narciso Alonso Cortes*, Madrid, Espasa Calpe.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín, coord. (2008) "Literatura y política: Manuel José Quintana (1772-1857)", *Ínsula*, 744.
- ARMILLAS VICENTE, José A., coord. (2001) *La Guerra de la Independencia: estudios*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- BUTRÓN, Gonzalo (2014) "Redefinir rey y soberanía. El retorno de Fernando VII y la agonía del Liberalismo", *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 13, pp. 59-78.
- CANO REYES, Rogelio (1978) *Manuel José Quintana: selección poética*, Madrid, Editora Nacional.
- CARR, Raymond (2009) *España 1808-2008*, Madrid, Ariel Historia.
- CASTELLS, Irene (2001) "La resistencia liberal contra el absolutismo fernandino (1814-1833)", *Ayer*, 41, pp. 43-62.



- DE DIEGO GARCÍA, Emilio, coord. (2009) *El comienzo de la Guerra de la Independencia*, Madrid, editorial Actas.
- DÉROZIER, Albert (1978) *Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, Ediciones Turner.
- , ed. (1980) *Manuel José Quintana. Poesías completas*, Madrid, Editorial Castalia.
- ESDAILE, Charles J. (2002) "Relaciones hispano-británicas en la Guerra de la Independencia", en Área de Historia Contemporánea (2002) [coord.], *La guerra de la Independencia (1808-1814): perspectivas desde Europa: actas de las Terceras Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea*, Jaén, Universidad, pp. 119-136.
- Expediente formado por la Comisión de Causas de Estado a Manuel José Quintana, José Rebollo y Eugenio de Tapia, por delitos contra la nación y la soberanía del Rey*, Archivo Histórico Nacional, DIVERSOS-COLECCIONES, 118, n. 2.
- LARA GARRIDO, José (2008a) "Materiales para una arqueología de la literatura española del Siglo de Oro. Las observaciones a las Poesías castellanas", *Analecta malacitana*, 31.1, pp. 157-274.
- (2008b) "Nación poética y nación política la construcción cambiante de un paradigma en la historiografía literaria de Quintana (1795-1833)", en L. ROMERO TOBAR, coord., *Literatura y nación: la emergencia de las literaturas nacionales*, Zaragoza, Universidad, pp. 373-432.
- (2010) "Quintana y la revalorización del romancero: arqueología de un paradigma equívoco, con Góngora al fondo", *RILCE*, 26 (1), pp. 97-117.
- QUINTANA, Manuel José (1808a) *España libre. Odas por Don Manuel José Quintana*, Madrid, Imprenta Real.
- (1808b) *Poesías Patrióticas*, Madrid, Imprenta Real.
- (1872) *Obras inéditas del Excmo. Señor D. Manuel José Quintana precedidas de una biografía del autor por su sobrino D. M. J. Quintana y de un juicio crítico por el Ilmo. Señor Don Manuel Cañete de la Academia Española*, Madrid, Median y Navarro Editores.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (2014) "Manuel José Quintana: Poeta fiel a la patria y a sus convicciones", *La Aventura de la historia*, 25 (extra), Madrid, Editorial Arlanza, pp. 32-39.
- VACA DE OSMA, José Antonio (2002) *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Espasa Calpe.
- VIGUERA RUIZ, Rebeca (2010) "La Guerra de la Independencia en España y Europa. Aportaciones al debate historiográfico", en R. VIGUERA RUIZ, coord., *Dos siglos de historia: actualidad y debate histórico en torno a la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, pp. 9-26.